

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

8002 Modificación de la cláusula segunda del convenio urbanístico suscrito con la mercantil Polaris World Real Estate, S.L.

El Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2012, admitió a trámite la solicitud de Modificación de la Cláusula Segunda del Convenio Urbanístico suscrito con la mercantil Alhama Golf Resort, S.L., actualmente Polaris World Real Estate, S.L., para el desarrollo del Sector Urbanizable "Condado de Alhama I", de fecha 1 de marzo de 2010, según el siguiente tenor literal:

"La mercantil Alhama Golf Resort, S.L., actualmente Polaris World Real Estate, S.L., dentro de los compromisos y obligaciones que asume en virtud del presente Convenio, procederá a la cesión gratuita y libre de cargas del local ubicado en el centro comercial ejecutado por ésta en las parcelas R-2.2B y R-12B, con una superficie construida de 392,7 m²., que se corresponde con la finca registral número 52.163, Libro 764, Folio 105, del Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, y una cantidad de 80.659'30 euros a fin de que sea destinado a proyecto/os de interés municipal.

El compromiso de la mercantil Alhama Golf Resort, S.L. establecido en la estipulación tercera, apartado sexto del Convenio firmado por ambas partes con fecha 17 de septiembre de 2004, se modifica por la aportación máxima de 500.000 euros para un proyecto de interés municipal. Dicha aportación deberá realizarse en un plazo máximo de tres años desde el 21 de diciembre de 2007."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a su publicación.

El expediente se puede examinar en la Sección de Urbanismo, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia a 27 de abril del año 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.